BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.021 EDICION DE 44 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ

Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato Nº 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

Telefax (0387) - 4902777

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 169/2021

VISTO:

El pedido del Pbro. Edgardo Cesar Correa de fecha 12 de Marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de referencia se realizó en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Santo Patrono San José

Que, las fiestas patronales se celebran cada año con la celebración religiosa como evento principal y más importante, en la que los feligreses renuevan su fe a nuestro Patrono.

Que, este Ejecutivo Municipal, como todos los años, acompañará en todas las actividades tanto culturales como religiosas que se lleven a cabo en el marco de las fiestas patronales que se extenderán desde el día 11 al 21 de marzo del corriente.

Que, en este contexto se debe requerir a la Dirección de Transito Municipal, la afectación de personal dependiente de esa dirección, para el acompañamiento en la procesión y actividades previstas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento

legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud del Pbro. Edgardo Cesar Correa y asistir en los requerimientos solicitados, como así también en aquellas actividades culturales que se lleven adelante en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Santo Patrono San José.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los doce (12) días del mes de marzo del año 2021. ------

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 194/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. Nº: 910/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - **Legajo Personal Nº: 753**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - **Legajo Personal Nº: 753**, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 21/01, 10/02, 19 y 23 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el <u>Artículo157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo;</u> "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone <u>el Art. 160 de la Ley Nº: 6068</u> referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Chauqui, Eric Horacio - **Legajo Personal Nº: 753**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. **Chauqui, Eric Horacio -** Legajo Personal Nº: 753, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 195/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 25 de marzo de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, aprobado mediante Resolución N°: 071/2021, es que resolvió otorgar un subsidio económico a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 por \$ 5000, curso de peluquería; Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 de \$ 5000 a cargo del curso de pintura en diferentes superficies y Lic. Mónica Gabriela Chaile; DNI N°: 29.742.101, por la suma de \$ 5000 – Nutricionista – Asistencia a merenderos, asesoramiento por desnutrición y mala alimentación;

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos se desarrollan desde el mes de marzo a mayo de 2021;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar los subsidios mencionados a través del Plan de Asistencia Critica año 2021 (Resol. N°: 03/2021) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando los subsidios económico a las Sras. Flores y Martínez, y Lic. Mónica G. Chaile, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR SUBSIDIOS MENSULAES DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5000), desde el mes de marzo hasta mayo 2021, a las personas detalladas a continuación, quienes están a cargo de los Cursos y Talleres en Mi Municipio 2021, conforme al considerando expuesto.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CURSO	IMPORTE
FLORES, LUISA MARIANA	28.426.207	PELUQUERIA	\$ 5.000

MARTINEZ, MARSHA ALEJANDRA	20.393.873	PINTURA	\$ 5.000
LIC. CHAILE, MONICA GABRIELA	29.742.101	NUTRICION	\$ 5.000

ARTICULO 2º: LOS SUBSIDIOS ACORDADOS, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Página 7 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 196/2021.

VISTO:

La Ley Nº: 25.370 que en su Artículo 1º, declara el día 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a resuelto llevar adelante el acto protocolar que recuerda a los veteranos y caídos en la Guerra en Malvinas; reclamando nuestra soberanía sobre las Islas del Atlántico Sur;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar recordatorio del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas a realizarse el día 02 de Abril de 2021 en el Barrio que lleva el nombre de tan importante fecha para los argentinos, sito en Villa Los Álamos - Cerrillos.

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 197/2021.

VISTO:

La Ley Nº: 7534 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Fechas Conmemorativas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, en su Artículo 212º, inciso c) se establece como recordación obligatoria para el Municipio San José de los Cerrillos, el día 03 de Abril, fallecimiento del Cabo Principal de Mar; Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto protocolar del día 03 de Abril de 2021, con motivo de la Trigésima Novena Conmemoración de la Desaparición Física en Defensa de La Patria, del Cabo Principal de Mar, Patricio Alfredo Guanca, a llevarse a cabo en la Plaza que lleva su nombre del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos.

Página 9 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 199/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 416/2021, diligenciado por el Sr. Rafael Omar Arroyo, DNI N°: 28.248.041, con domicilio en Juan Velarde N°: 455 - Cerrillos; y.-CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Arroyo se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, motivado en la difícil situación económica personal que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un trabajo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Arroyo por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

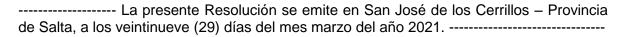
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Sr. Rafael Omar Arroyo, DNI Nº: 28.248.041, con domicilio en Juan Velarde Nº: 455 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rafael Omar Arroyo, DNI Nº: 28.248.041, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 200/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 632/2021, diligenciado por el Sr. Alejo Francisco Gallegos, DNI N°: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 de Barrio 42 Viviendas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Gallegos se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas, motivado en la difícil situación económica personal que se encuentra atravesando:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un trabajo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: un mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Gallegos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000) al Sr. Alejo Francisco Gallegos, DNI Nº: 12.185.807, con domicilio en manzana: 25, casa: 9 de Barrio 42 Viviendas – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Alejo Francisco Gallegos es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 11 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº: 201/2021

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°03/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, que fuera notificada al Ejecutivo Municipal en fecha 23 de marzo del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en el artículo primero establece: "Crease en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos el Consejo de Planeamiento Estratégico, que será presidido por el Intendente Municipal coordinado por el Secretario de Obras Publicas y estará integrado además por dos consejeros designados por el Departamento Ejecutivo y tres por el HCD conforme las condiciones que fija esta ordenanza y con los objetivos y funciones que a continuación se detallan (...)"

Que, a lo largo del articulado de la ordenanza en cuestión, el Cuerpo Deliberativo indica cuantos serán los miembros del Consejo, la duración en los cargos, las funciones y objetivos que les conciernen (entre las que se indican: la elaboración de planes particulares sectoriales en el marco del Plan Estratégico, del plan de desarrollo urbano ambientan y los planes de desarrollo integral o sectorial que el poder ejecutivo haya llevado a cabo o encargue en el futuro, asesoramiento sobre interpretaciones relativas a la normativa urbanística vigente y la elaboración de los códigos de planeamiento urbano y de edificación, etc), las remuneraciones y los deberes y derechos que les corresponden.

Que, este Departamento Ejecutivo en legal tiempo y forma y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto vetar la Ordenanza en cuestión por las razones que se exponen en los párrafos siguientes.

Que, en primer lugar el Municipio de Cerrillos, cuenta con un plan de Desarrollo Urbano Ambiental que fue aprobado oportunamente por ordenanza municipal N°379/2016, promulgada por resolución municipal N°459/16 en la cual se establecieron las normas jurídicas que regulan los usos, subdivisiones y ocupaciones del suelo en sus distintas formas dentro del perímetro del ejido municipal.

Que, el mencionado plan fue elaborado por un equipo redactor de profesionales especialistas en urbanismo y a través de una consultora y fue encomendado por el Gobierno Provincial.

Que, por otra parte las bases del planeamiento urbano han sido dictadas por el gobierno Provincial a través de programas DAMI 1.2.3. .

Que, en la ordenanza municipal N°379/16 se dejó establecido cual es el órgano de aplicación del programa aprobado por lo que no resulta necesario la creación de uno nuevo.

Que, la ordenanza sanción N°03/2021 en ninguno de sus artículos establece que deberá derogarse la ordenanza anterior a ningún efecto, por lo que no pueden

coexistir ambas con aplicación en idéntica materia y en el mismo ámbito espacial.

Que, este Departamento Ejecutivo considera conveniente que el Concejo Deliberante a través de la comisión que corresponda elabore las modificaciones que estime oportunas a la ordenanza vigente, y para ello emplee los medios y recursos necesarios para llevar adelante los objetivos que pretende con la creación de una nueva normativa.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario y conveniente vetar parcialmente y modificar el proyecto de ordenanza sanción N°18/2020.

POR ELLO:

ARTICULO 2° Comunicar, registrar y publicar.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR la Ordenanza Sanción N°03/2021, de fecha 18 de marzo de 2021 que tramita bajo expediente municipal N°882/2021 y que fuera notificada al Ejecutivo Municipal en fecha 23 de marzo del corriente de conformidad a los considerandos expuestos.

Página 13 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 202/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 504/2021, diligenciado por la Sra. Yamila Belén Pastrana; DNI Nº: 41.052.838, con domicilio en manzana: 119F, casa: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Pastrana, Yamila Belen, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por tres meses, a partir del mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pastrana, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MNESUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a partir del mes de marzo/2021 hasta mayo/2021, inclusive, a la Sra. Yamila Belén Pastrana; DNI Nº: 41.052.838, con domicilio en manzana: 119F, casa: 12 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yamila Belén Pastrana; DNI Nº: 41.052.838, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 14 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 203/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 897/2021, diligenciado por la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI Nº: 33.983.349, con domicilio en manzana: 120K, lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Berastay se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar parte de la compra de una placa anatómica para clavícula, debido a que su hermana Florencia del Milagro sufrió un accidente de tránsito el día viernes 19/03;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Berastay, Carolina Ramona, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un plan nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Berastay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal, articulo 43;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Carolina Ramona Berastay; DNI Nº: 33.983.349, con domicilio en manzana: 120K, lote: 17 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yamila Belén Pastrana; DNI Nº: 41.052.838, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 15 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 204/2021.

VISTO:

Los Tramites Municipales N°: 1179/2021 y 1214/2021, diligenciados por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del los expedientes citados, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con motivo de los actos programados para los días detallados a continuación, requiere se realicen las previsiones del caso (dictado de instrumento legal);

- 02 de Abril de 2021: Acto Protocolar del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas a llevarse a cabo en el Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades del Barrio 2 de Abril de Villa Los Álamos.
- 03 de Abril de 2021: Acto Protocolar en homenaje al Cabo 1ro. de Mar Patricio Alfredo Guanca a llevarse a cabo en la plaza que lleva su nombre emplazada en Barrio Villa Los Tarcos.

Que, corresponde destacar que de los actos participarán instituciones del lugar y del municipio, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada y la importancia de estas fechas recordatorias, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la dirección municipal interviniente, la organización de los actos protocolares, efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por todo lo expuesto esta gestión de gobierno, considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a las presentaciones realizadas mediante Exptes. Nº: 1179/2021 y 1214/2021, por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio J. Ajaya.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización de los actos protocolares de los días: 02 y 03 de Abril de 2021: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y homenaje al Cabo 1ro. de Mar Patricio Alfredo Guanca.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.
ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021
María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

Página 17 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 206/2021. VISTO:

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía:

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI Nº: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 18 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 208/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima y que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Gisela Ana Carolina Aima, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Gisela Ana Carolina Aima, DNI Nº: 35.263.591, con domicilio en Manzana: 20, Casa Nº: 10 de Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Gisela Ana Carolina Aima dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 19 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 209/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Karina Soledad Bellido y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Karina S. Bellido, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI Nº: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b, casa: 27 de Barrio Los Pinares de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Karina Soledad Bellido dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 20 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 210/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI Nº: 29.815.841 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Nilda M. Cabana, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

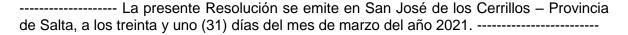
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nilda Martina Cabana, DNI Nº: 29.815.841, con domicilio Los Picaflores; Manzana: 2; Lote: 15 de Villa Los Álamos, de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Nilda Martina Cabana dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 21 SUPLEMENTO B. O. N° 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 211/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Mariano Chilo, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Carlos M. Chilo, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

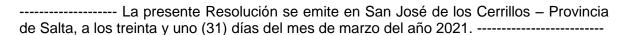
ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI Nº: 28.248.217, con domicilio en Calle Uruguay Nº: 544 del Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo;

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 22 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 212/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI Nº: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI Nº: 13.747.376, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condorí dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 23 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 213/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Gustavo David Díaz; DNI Nº: 22.084.499 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Gustavo D. Díaz, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

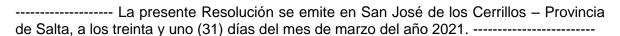
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Gustavo David Díaz – DNI Nº: 22.048.499, con domicilio en Cesar Canepa Villar Nº 345 Villa Los Tarcos, Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Díaz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 24 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 214/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI Nº: 33.762.908, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Roberto Cayetano Flores, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI Nº: 33.762.908, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 25 de Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Roberto Cayetano Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 25 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 215/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez González; DNI Nº: 36.791.650 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

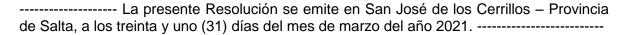
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. **VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GONZALEZ**; DNI Nº: 36.791.650, con domicilio en Casa: 7; Manzana: 2 del Barrio El Huerto - Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gutiérrez González serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 26 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 216/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI Nº: 39.401.927 y que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Anahi Y. Ibarra Salinas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI Nº: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín Nº: 15 de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Auxiliares Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

Página 27 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 217/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Luís Gustavo Laime DNI Nº: 24.397.672, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Luis G. Laime, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Luís Gustavo Laime, DNI Nº: 24.397.672, con domicilio en Manzana: 1 B, Casa: 5, Villa Los Álamos de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Luís Gustavo Laime dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

	La presente	Resolución s	e emite en 🤅	San José de	los Cerrillos -	 Provincia
de Salta, a los ti	reinta y uno (31) días del ı	mes de marz	zo del año 20	21	

Página 28 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 218/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI Nº: 28.956.978 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI Nº: 28.956.978 con domicilio en Manzana: A; Lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Lavanderos Pérez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 29 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 219/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Julio Cesar Liendro; DNI Nº: 33.592.977, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Julio Cesar Liendro, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

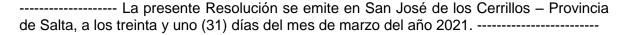
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Julio Cesar Liendro; DNI Nº: 33.592.977, con domicilio en Avenida San José Nº: 93 de Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Julio Cesar Liendro dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 29 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 220/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

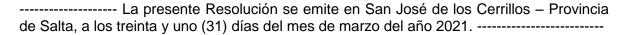
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI Nº: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas Manzana: 18; Lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 30 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 221/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI Nº: 26.545.150 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI Nº: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani serán de Servicios Generales. **ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año 2021.

Página 31 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 222/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

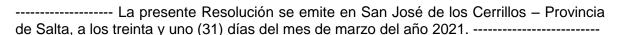
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani, DNI Nº: 32.043.468, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Nº: 50 de Villa Balcón, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 32 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 223/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI Nº: 29.295.682 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Nora R. Martínez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

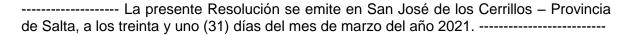
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nora Raquel Martínez; DNI Nº: 29.295.682, Con domicilio en Cesar Canepa Villar Med. 14 Villa Los Tarcos, Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Martínez serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 33 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 224/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Rubén Ángel Martínez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

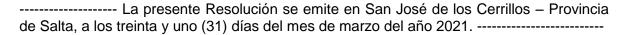
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951, con domicilio en Manzana: 2a; Casa: 6 del Barrio Las Palmas - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Rubén Ángel Martínez – DNI Nº: 22.945.951, será de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 34 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 225/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI Nº: 28.634.816 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI Nº: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla Nº: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Reynoso serán: a cargo del Área de la Tercera Edad de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

	La presente	Resolución :	se emite e	en San José	de los	Cerrillos -	Provincia
de Salta, a los t	reinta y uno	(31) días del	mes de m	arzo del año	2021.		

Página 35 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 226/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI Nº: 31.639.297 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Débora Analia Rodríguez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

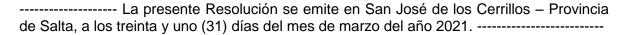
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Débora Analia Rodríguez; DNI Nº: 31.639.297 con domicilio en Manzana: 3A; Casa: 03 del Barrio Las Palmas - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Rodríguez serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 36 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 227/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nancy Carolina Rodríguez; DNI Nº: 36.448.314 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Nancy C. Rodríguez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

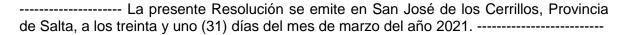
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Nancy Carolina Rodríguez; DNI Nº: 36.448.314 con domicilio en Manzana: 120 B; lote: 19 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Rodríguez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 37 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 228/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

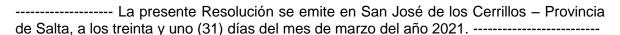
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836, con domicilio en Canal de Beagle Nº: 232 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ramón Antonio Serapio – DNI Nº: 36.621.836, será de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 38 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 229/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI Nº: 40.467.310 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Cristian Nahuel Sosa, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

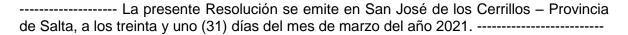
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI Nº: 40.637.310 con domicilio en manzana: 10, lote: 67 del Barrio San Fernando La Isla- Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cristian Nahuel Sosa serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 39 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 230/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI Nº: 37.777.479 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI Nº: 37.777.479, con domicilio en Manzana: a; Casa: 5 del Barrio Juan Pablo II — Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Valdez, serán: a cargo del Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

	La presente	Resolución	se emite e	n San José	de los	Cerrillos -	Provincia
de Salta, a los t	reinta y uno ((31) días del	mes de m	arzo del año	2021.		

Página 40 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 231/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Sofía Mercedes Vargas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

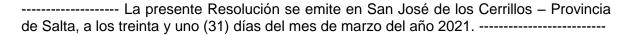
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Sofía Mercedes Vargas, DNI Nº: 37.420.385, con domicilio en Ruta 26 km. 3 ½ S/N del Paraje la Isla, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Sofía Mercedes Vargas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 40 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 232/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI Nº: 37.419.818, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Fernando F. Veliz, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

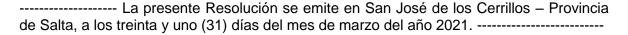
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos; representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI Nº: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre 258 de Barrio Sivero - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Fernando Fabián Veliz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 41 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 233/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Elena Vera y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. María Elena Vera, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

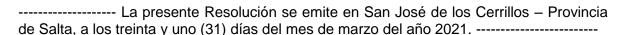
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. María Elena Vera; DNI Nº: 26.656.060, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 15 de Barrio 30 Viviendas - Cerrillos, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. María Elena Vera; DNI Nº: 26.656.060 dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración del contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.



Página 42 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 234/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Carina E. Villalpando, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas:

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

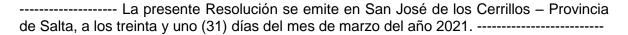
ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y los Sres. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679, con domicilio en Ruta: 21 Finca Las Palmas – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI Nº: 37.745.679, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.



Página 43 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 235/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI Nº: 34.066.890 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Sebastián Miguel Villanueva; DNI Nº: 34.066.890, con domicilio en Sarmiento Casa: 85 del Barrio Antártida Argentina; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

Página 44 SUPLEMENTO B. O. Nº 03 San José de los Cerrillos, Marzo de 2021.

RESOLUCION Nº: 236/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI Nº: 31.639.089 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021;

Que, la contratación del Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI Nº: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI Nº: 31.639.089, con domicilio en manzana: C; casa: 7 de Barrio San Isidro; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de abril del año 2021 hasta el día treinta (30) de junio del año 2021, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva Tilca dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

